

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 26 DE
NOVIEMBRE DE 2015.**

--oOo--

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

D^ª Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D^ª Estela Céspedes Palomares

D. Sergio Gijón Moya

D. Jacinto Arriaga Arcediano

Secretario :

D. Enrique Fernández Cazallas.

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las seis horas y treinta minutos del día veintiseis de noviembre de dos mil quince, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^ª Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario del Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Excmá Diputación Provincial de Ciudad Real, que doy fe.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a

conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE
2015.**-----

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 18 de noviembre de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada, por la Junta de Gobierno Local del día 18 de noviembre de 2015, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.-----

2.1.- Licencia de segregación a instancia de D. ...

VISTA la instancia suscrita por D. ... solicitando la preceptiva autorización municipal para la segregación de la finca rústica sita en el polígono 22 parcela 37, con referencias catastrales nº 13020ª022000370000HO, cuya superficie es de 145 hectáreas.

CONSIDERANDO la documentación aportada por la solicitante, así como el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 165.1-A) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Argamasilla de Calatrava y normas complementarias y generales de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a la solicitante, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente, según lo solicitado y de conformidad con el plano croquis adjunto, la preceptiva licencia municipal para la segregación de la finca descrita anteriormente, de conformidad con el siguiente detalle:

- Parcela Segregada I: con una superficie de 4 hectáreas, 2 áreas y 81 centiáreas, lindando por el norte con la finca matriz.
- Finca matriz: con una superficie de 145 hectáreas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que la presente licencia se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

2.2.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del

Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- A D. ..., para “cambiar plato de ducha por uno de obra”, en el inmueble sito en Plaza Clara Campoamor, con un presupuesto estimado y base imponible de 80,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS.-----

3.1.- Instancia suscrita por D. ...

VISTA la instancia suscrita por D. ..., en la cual solicita la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 2005-HCM, por tener reconocida una incapacidad

VISTA la documentación aportada por la solicitante y CONSIDERANDO lo dispuesto en el art.93.1 e) del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y su inclusión social, el cual establece que: “ Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente total para el servicio o inutilidad”.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 2005HCM, por tener el sujeto pasivo de dicho impuesto una incapacidad permanente en el grado de total.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art.96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del minusválido.

3.2 - Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., de este municipio, solicitando autorización municipal para montar un cerramiento para el uso de mesas en la calle Nomenclator nº1.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Denegar la solicitud a D. ..., ya que la instalación del mismo no se ajusta al código de accesibilidad aprobado por Decreto 158/1997, de 2 de diciembre

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.3.- Instancia suscrita por D^a.

VISTA la instancia presentada por D^a. ..., solicitando la concesión de pintura de sobre frente a la cochera con número 389 de placa de vado permanente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, así como la Ordenanzas Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

VISTO el informe favorable emitido por el Oficial Jefe de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del solicitante y conceder pintura de sobre frente a la cochera con número 389 de placa de vado.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal

3.4.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia presentada por D. ... solicitando permiso para la instalación de una carpa los días 1 y 2 de Febrero de 2016 con horario de 10:00 a 19:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del solicitante y conceder permiso para la instalación de una carpa los días 1 y 2 de Febrero de 2016 con horario de 10:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

3.5.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en .., solicitando el fraccionamiento en doce mensualidades del pago de la licencia de obras y la licencia de actividad.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad , adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Estimar la solicitud del interesado y autorizar el fraccionamiento de la cuota tributaria resultante de la licencia de obras y de la licencia de actividad, en doce mensualidades.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal.

3.6.- Adquisición de bien embargado en pago de deudas tributarias.

Visto el escrito remitido por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real en el que da cuenta del estado del expediente seguido en esa unidad contra ... por deudas tributarias con este Ayuntamiento.

Visto que intentada la subasta del bien embargado a dicha mercantil, vivienda sita en C/ ... de este municipio, con una superficie construida de 161 m² y referencia catastral 6173119VH0867S0002BW, la misma ha quedado desierta,

Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, Cuando en el procedimiento de enajenación regulado en la anterior subsección no se hubieran adjudicado alguno o algunos de los bienes embargados, el órgano de recaudación competente podrá proponer de forma motivada al órgano competente su adjudicación a la Hacienda pública en pago de las deudas no cubiertas.

Visto que según certificación del registro de la propiedad la única carga existente es el embargo consecuencia de parte las deudas contraídas con este municipio.

Por unanimidad de los miembros asistentes se acuerda:

Primero.- Instar al Servicio Provincial de Recaudación a que adjudique a este Ayuntamiento la finca descrita anteriormente, en pago de la deuda de 1.428,36 Euros en los que ...L SL resulta deudora a esta Corporación siendo el importe de la adjudicación el importe de la deuda, conforme al artículo 178.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Segundo.- Asumir los gastos de premio de cobranza por importe de 471.41 Euros y de 79.99 Euros en concepto de costas.

Tercero.- Instar al Servicio de Recaudación a que de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del RGR proceda a expedir certificación, en la que se harán constar las actuaciones del expediente y los datos necesarios para dicha inscripción, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 Reglamento Hipotecario, aprobado por el Decreto de 14 de febrero de 1947.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real y a la intervención municipal.

3.7.- Solicitud del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla la Mancha.

VISTA la convocatoria y bases del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla la Mancha publicada en la Orden de 27/10/2015 del Diario Oficial de Castilla la Mancha.

RESULTANDO conveniente para este Municipio acogerse a la convocatoria contenida en el antedicho acuerdo provincial al objeto, por una parte, de paliar en lo posible la grave situación económica que padecen los parados de esta localidad, y, por otra, para desarrollar obras o servicios de interés municipal.

VISTAS las memorias valoradas de los proyectos a ejecutar con cargo al Plan Extraordinario de Empleo.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las memorias mencionadas.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Comunidades Autónomas de Castilla la Mancha que, en el marco de la convocatoria del Plan extraordinario de Empleo de la JCCM, conceda a este Ayuntamiento la subvención económica que le corresponda.

V.- RELACION DE FACTURAS.-----

No existe relación de facturas pendientes de aprobar.

VI.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la presidencia levanta la sesión a las diecinueve horas, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico.

Fdo.: Enrique Fernández Cazallas.